RESOLUCIÓN 1672 DE 2014

(marzo 5)

Diario Oficial No. 49.085 de 7 de marzo de 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se adiciona la Resolución número <u>0127</u> del 8 de enero de 2012, "por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General".

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo <u>115</u> de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 20 del Decreto número 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo <u>208</u> de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley;

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece: "con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo";

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio;

Que mediante la Resolución número <u>0127</u> del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General;

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General dispuesta en el Decreto número 4890 de 2011, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo adicionales a los creados en la Resoluciones números <u>0127</u> de 2012, <u>1374</u> de 2012, <u>2937</u> de 2012, <u>7191</u> de 2012, 1808 de 2013, <u>3933</u> de 2013 y 0619 de 2014 mediante los cuales se atienden las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad;

Que la Secretaría de Gabinete solicita la creación del Grupo Asuntos Legislativos de acuerdo a las necesidades del servicio para el desarrollo de algunas funciones asignadas a esa dependencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. Adicionar el numeral 6 al artículo <u>1</u>0 de la Resolución número 0127 del 8 de enero de 2012, "por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General", el cual quedará así:

"

6. Despacho Secretaria de Gabinete
A. Grupo asuntos legislativos
ARTÍCULO 20. Adicionar el numeral 6 al artículo 20 de la Resolución número 0127 del 8 de enero de 2012, "por la cual se creen y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General", el cual quedará así:
"···
6. Despacho Secretaria de Gabinete
A. Grupo Asuntos Legislativos
1. Coordinar la agenda legislativa del Ministerio de Defensa Nacional y el Sector Defensa ante el Congreso de la República y diseñar la estrategia para el trámite de las iniciativas.
2. Coordinar la información requerida por el Congreso de la República para los debates de control político y el impacto de los proyectos de ley con la Unidad de Gestión General, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las Entidades del GSED.
3. Asesorar al Ministro de Defensa Nacional en sus intervenciones ante el Congreso de la República, ya sea en debates de control político o en la defensa de los proyectos de ley de interés del Ministerio de Defensa Nacional.
4. Realizar el seguimiento a las iniciativas legislativas de interés del Ministerio de Defensa Nacional y del Sector Defensa tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de la República.
5. Participar en las reuniones al interior de la entidad y por fuera de ella, en la coordinación de la agenda legislativa y las relaciones con el Congreso de la República.
6. Verificar las iniciativas que están en trámite en el Congreso de la República y que puedan afectar o beneficiar al Sector Defensa.
7. Coordinar con la Secretaria de Gabinete las respuestas a los cuestionarios de control político, conceptos de proyectos de ley, proposiciones o derechos de petición, entre otros.
8. Asistir y apoyar los eventos regionales o reuniones donde acudan los congresistas para tratar asuntos relacionados con el Sector Defensa y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.
9. Actualizar la base de datos con la información de los miembros del Congreso de la República.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.
ARTÍCULO 30. La presente resolución adiciona la Resolución número <u>0127</u> del 8 de enero

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2014.

de 2012 y rige a partir de la fecha de su publicación.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

